

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, mayo trece de dos mil veintiuno

Radicado:	050014003017 2021 00196 00
Proceso:	Pertenencia
Demandante:	MARIA ELENA CORREA RUEDA
Demandado:	INDETERMINADOS
Asunto:	Rechaza demanda por no subsanar los requisitos exigidos

Toda vez que la parte demandante no subsano los requisitos exigidos por este Despacho mediante providencia de abril 22 de 2021, es por lo que habrá de rechazarse la presente demanda, en consecuencia, este Juzgado,

R E S U E L V E

1º RECHAZAR la presente demanda arriba referenciada, por los motivos indicados.

2º CANCELÉSE el registro y ARCHÍVESE el resto de las diligencias, previas las anotaciones en el Libro Radicador de este despacho.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDÓNA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez